

ACUERDO No. 146

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión Recursos del Tesoro Nacional de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para la vigencia fiscal 2010, provenientes del Fondo de Compensación Ambiental.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19 de la Ley 1365 de 2.009 y 19 del Decreto 4996 de 2.009, disponen que; "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos"... A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos".

Que la Ley 344 de 1996 crea el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Que el Decreto 954 de 1999, por el cual se reglamenta el funcionamiento y administración del Fondo de Compensación Ambiental establece que la repartición de los recursos del Fondo se efectuará mediante Resolución de Distribución.

Que mediante la Resolución Número 0605 de Marzo 24 de 2.010, se efectuó una distribución en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Gestión General para la vigencia 2.010, con destino a órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, correspondiéndole a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- una asignación para Inversión de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.449.947.230,00) M/cte..**

Que en virtud de los anteriores considerandos, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Recursos del Tesoro Nacional, los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental, vigencia fiscal 2.010, la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.449.947.230,00) M/cte.**

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, Recursos del Tesoro Nacional, provenientes del Fondo de Compensación Ambiental, vigencia fiscal 2010, en la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.449.947.230,00) M/cte., así:**

[Handwritten signature]



MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

INGRESOS

1.4 RECURSOS DEL TESORO NACIONAL

1.5 TRANSFERENCIAS

\$1.449.947.230,00

TOTAL INGRESOS RECURSOS DEL TESORO NACIONAL

\$1.449.947.230,00

GASTOS

PR OG	SUB PROG	PRO Y	SUB PRO Y	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
630					TRANSFERENCIAS	
	900				INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
		11			ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INVERSION. DISTRIBUCIÓN COMITÉ FONDO. ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996 EN COLOMBIA. (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP)	
			56		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. CARACTERIZACION ESTADO ACTUAL DEL COMPLEJO DE HUMEDALES PARAMO DEL ALMORZADERO PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, JURISDICCION DE LA CAS.	440.613.000,00
				16	FONDOS ESPECIALES	440.613.000,00
			57		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONFORMACION Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL EN VEINTICUATRO (24) MUNICIPIOS DEL AREA DE JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, CAS	360.000.000,00
				16	FONDOS ESPECIALES	360.000.000,00
			58		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 230 HECTAREAS DE BOSQUE PROTECTOR - PRODUCTOR EN	193.722.930,00

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Cra. 10 No. 13 - 78 Teléfonos: 7236889 - 7247810 - San Gil, Santander

www.cas.gov.co • e-mail: direccion@cas.gov.co






MISIÓN: Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

				LA CUENCA DEL RIO FONCE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER JURISDICCION DE LA CAS.	
			16	FONDOS ESPECIALES	193.722.930,00
		59		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. MANTENIMIENTO DE 400 HECTAREAS DE BOSQUE PROTECTOR – PRODUCTOR ESTABLECIDO EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, JURISDICCION DE LA CAS	455.611.300,00
			16	FONDOS ESPECIALES	455.611.300,00
				TOTAL ENTIDAD	1.449.947.230,00

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Gil, a los Veinticinco (25) días del mes Mayo de Dos Mil Diez (2010).


DARIO ECHEVERRY SERRANO
Presidente del Consejo Directivo
Delegado del Señor Gobernador de Santander


OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
Secretario



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y
DESARROLLO TERRITORIAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0605)

24 MAR. 2010

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Gestión General para la vigencia 2010."

EL MINISTRO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 19 de la Ley 1365 de 2009 y 19 del Decreto 4996 de 2009

CONSIDERANDO:

Que los Artículo 19 de la Ley 1365 de 2009 y 19 del Decreto 4996 de 2009, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el Representante Legal de éstos... A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordfnales y subproyectos "

Que la Ley 344 de 1996 crea el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Decreto 954 de 1999, por el cual se reglamenta el funcionamiento y administración del Fondo de Compensación Ambiental establece que la repartición de los recursos del Fondo se efectuará mediante Resolución de Distribución.

Que de acuerdo a las decisiones adoptadas en el Comité del Fondo de Compensación Ambiental en su reunión del 7 de enero de 2010, en la cual se aprobó la asignación de recursos a las Corporaciones Beneficiarias del mismo, se hace una distribución parcial por valor de \$11.936.048.434 para las siguientes entidades: Corpourabá, Codechocó, CDA, Coralina, Corpomojana, Carsucre, CAM, CAS, Corpochivor, Corpogavio y CSB.

[Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

APROBADO

Representante Legal del Fondo de Compensación Ambiental

[Firma]

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Gestión General para la vigencia 2010."

El Departamento Nacional de Planeación, con el oficio DIFP-14-20102650000796 del 12 de marzo de 2010, emitió concepto favorable sobre la distribución parcial de recursos del Fondo de Compensación Ambiental por valor de \$11.936.048.434

Que en el Presupuesto de inversión, aprobado para el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Gestión General, el **Programa 630, Subprograma 900, proyecto 11, Administración del Fondo de Compensación Ambiental para proyectos de inversión. Distribución comité Fondo artículo 24 Ley 344 de 1996 en Colombia (Distribución previo concepto DNP)**, para la vigencia fiscal de 2010, existen recursos disponibles y libres de afectación, como lo certifica el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto por valor de \$11.936.048.434

RESUELVE

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con destino a órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación señalados en la presente resolución así:

RECURSOS A DISTRIBUIR

SECCION 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD 01 GESTION GENERAL

PROG	SUB PROG	PRO Y	SUB PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
630					TRANSFERENCIAS	
	900				INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
		11			ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INVERSION. DISTRIBUCION COMITÉ FONDO. ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996 EN COLOMBIA - (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP)	
				16	FONDOS ESPECIALES	11.936.048.434
					TOTAL ENTIDAD	11.936.048.434

TOTAL A DISTRIBUIR \$11.936.048.434

SECCION 3210 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

PROG	SUB PROG	PRO Y	SUB PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
630					TRANSFERENCIAS	
	900				INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
		11			ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INVERSION. DISTRIBUCION COMITÉ FONDO. ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996 EN COLOMBIA - (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP)	
			27		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE AMENAZADAS EN LAS SUBREGIONES CENTRO Y CARIBE, JURISDICCION DE CORPOURABA	250.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES	250.000.000

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
APROBADO
 Director del Presupuesto Nacional

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Gestión General para la vigencia 2010."

SECCION 3234 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

PROG	SUB PROG	PRO Y	SUB PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
630					TRANSFERENCIAS	
	900				INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
		11			ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INVERSION. DISTRIBUCION COMITÉ FONDO. ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996 EN COLOMBIA - (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP)	
			56		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. CARACTERIZACION ESTADO ACTUAL DEL COMPLEJO DE HUMEDALES PARAMO DEL ALMORZADERO PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. JURISDICCION DE LA CAS	440.613.000
				16	FONDOS ESPECIALES	440.613.000
			57		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONFORMACION Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL EN VEINTICUATRO (24) MUNICIPIOS DEL AREA DE JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, CAS	360.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES	360.000.000
			58		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. PROYECTO PARA EL ESTABLECIMIENTO, AISLAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE 230 HECTAREAS DE BOSQUE PROTECTOR-PRODUCTOR EN LA CUENCA DEL RIO FONCE, DEPARTAMENTO DE SANTANDER JURISDICCION DE LA CAS.	193.722.930
				16	FONDOS ESPECIALES	193.722.930
			59		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. MANTENIMIENTO DE 400 HECTAREAS DE BOSQUE PROTECTOR-PRODUCTOR ESTABLECIDO EN ZONAS DE RECARGA HIDRICA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI Y EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, JURISDICCION DE LA CAS	455.611.300
				16	FONDOS ESPECIALES	455.611.300
					TOTAL ENTIDAD	1.449.947.230

proy 2
2 pab
↓

SECCION 3236 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

PROG	SUB PROG	PRO Y	SUB PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
630					TRANSFERENCIAS	
	900				INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
		11			ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL PARA PROYECTOS DE INVERSION. DISTRIBUCION COMITÉ FONDO. ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996 EN COLOMBIA - (DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP)	
			60		ADMINISTRACION DEL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL. APOYO Y FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PRODUCCION DE HIERBAS AROMATICAS, MEDICINALES Y ESPECIAS CON ENFASIS EN PRODUCCION MAS LIMPIA. PROVINCIAS DE NEIRA, ORIENTE Y LENGUPA. DEPARTAMENTO DE BOYACA, JURISDICCION DE CORPOCHIVOR.	191.000.000
				16	FONDOS ESPECIALES	191.000.000
					TOTAL ENTIDAD	191.000.000

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
0605000
 Oficina General de Inspección Nacional
 Bogotá

"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Inversión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Gestión General para la vigencia 2010."

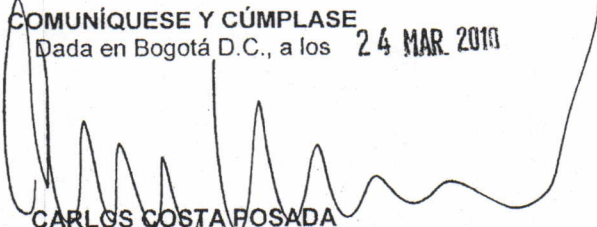
		67	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, PROMOCIÓN Y APOYO A LA APLICACIÓN DE LA BIOTECNOLOGÍA Y DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN PEQUEÑOS AGRICULTORES FASE II, Y ECOPEPETROL S.A. y la CSB	358.400.000
		16	FONDOS ESPECIALES	358.400.000
			TOTAL ENTIDAD	1.034.908.390

TOTAL DISTRIBUCIÓN 11.936.048.434


ARTICULO 2o.- Con base en la presente distribución, el Fondo de Compensación Ambiental adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial transferirá los recursos correspondientes a la Corporación.

ARTICULO 3o.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Publico Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **24 MAR. 2010**

di.

CARLOS COSTA FOSADA
Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
24/3/10

APROBÓ:


Dirección General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Julio C Pinillos
Revisó: Rosalba Ordoñez
Fecha: Marzo 15 de 2010